

TRIBUNAL MUNICIPAL, EAGLE COLORADO  
200 Broadway  
PO Box 609  
Eagle, CO 81631  
Teléfono: (970)328-9629 Fax (970) 328-5203

LA FISCALIA DE EL ESTADO DE COLORADO PARA Y POR EL  
PUEBLO DE EAGLE  
V.  
\_\_\_\_\_  
Acusado.

\*USO DEL TRIBUNAL SOLAMENTE\*

Num. De Caso \_\_\_\_\_

**DECLARACION DE NO CULPABLE PARA CONFERENCIA DE PRE JUICIO Y RENUNCIA A LA PROVISION DE 91 DIAS**

Comparece el acusado arriba nombrado, y (1) se declara no culpable al (los) cargo(s) en este asunto, y (2) solicita que el tribunal establezca este asunto para una conferencia pre juicio con el Fiscal del Tribunal Municipal del pueblo de Eagle.

En solicitud para que este asunto sea establecido para una conferencia pre juicio, el inculpado presente renuncia al derecho de tener un juicio en este asunto dentro de 91 días de la fecha de la acusación o el ingreso de una declaración de no culpable en este asunto, lo que sea más pronto y avance y el juicio sin demora en este asunto sea descartado hasta la fecha de la conferencia pre juicio establecida en este asunto. El Acusado entiende y está de acuerdo que la calculación de periodo del juicio sin demora de los 91 días que sea aplicable en este asunto se reiniciara el día siguiente a la fecha de dicha conferencia telefónica pre juicio.

El Inculpado, al hacer esta renuncia, específicamente reconoce que las provisiones de las Reglas de Procedimiento confieren el derecho hacia los acusados en del tribunal municipal de Colorado a ser tratado dentro de los 91 días de la fecha de dicha declaración de no culpable, y renuncia reconociblemente a dicho derecho.

\_\_\_\_\_  
Firma del Acusado o Abogado del Acusado)

\_\_\_\_\_  
Fecha

Por Favor enliste toda la información de contacto:

Teléfono \_\_\_\_\_

Correo \_\_\_\_\_

Fax \_\_\_\_\_

Correo Electrónico \_\_\_\_\_

Contactar por (marque todo lo que aplica):  Teléfono

Fax

Correo Electrónico

**Instrucciones**

- Firmar, fechar, y regresar este documento al Tribunal Municipal de Eagle.
- Usted es requerido de comparecer en persona a todas las fechas de su juicio establecidas en este asunto hasta que esta forma haya sido recibida por el Tribunal Municipal de Eagle y usted haya recibido información del tribunal con la fecha y hora de una conferencia prejuicio.
- Usted es responsable de llamar al Fiscal del Tribunal municipal en la fecha y hora de su conferencia telefónica prejuicio. Si no llama, una o más de lo siguiente puede ocurrir:  
(1) su incumplimiento puede ser registrado; (2) usted puede ser culpado de desacato al tribunal; (3) una orden de arresto pudiera ser impuesta.

**TRIBUNAL MUNICIPAL DE EAGLE, CONDADO DE EAGLE COLORADO**

Caso # \_\_\_\_\_

**AVISO**

El Pueblo de Eagle por y parte de  
La Fiscalía del Estado de Colorado  
Demandante, VS.

---

**Acusado**

Usted está ante el tribunal porque un oficial de policía de este pueblo le ha impuesto el cargo de violación de la ley.

**TIENE LOS SIGUIENTES DERECHOS:**

1. Ser representado por un abogado, y si es indigente, el derecho a designarle un abogado según aplique.
2. Tener una explicación completa de la naturaleza de los cargos en su contra. Si usted no entiende los cargos que tiene, pregunte al juez.
3. Se presume inocente de los cargos, y si se declara no culpable el fiscal debe probar su culpabilidad más allá de toda duda razonable.
4. Declararse "Culpable," "No Culpable," o "No Disputa".
5. Tener fianza y ser avisado de la cantidad de la fianza que ha sido impuesta por el tribunal.
6. De no declarar, pero cualquier declaración hecha puede y pudiera ser usada en su contra.
7. Tener un juicio por jurado, si dicho derecho es otorgado por decreto. Una demanda de jurado debe ser hecha por escrito acompañada de un costo de jurado de \$25, antes de veintiún (21) días de registrar la declaración de no culpable, al menos que el tribunal descarte el costo por indigencia. Si falla a presentar las condiciones arriba mencionadas, su juicio sería enfrente del juez.
8. A forzar la asistencia de testigos en su favor por citaciones, hechas por el tribunal, sin gastos para usted.
9. A confrontar testigos llamados a testificar en contra suya y a interrogar a esos testigos.
10. A una lista de testigos de la fiscalía antes de la fecha del juicio.
11. A testificar o no testificar por sí mismo. Su silencio no implica ningún delito en su parte y no puede ser usado en su contra.
12. A apelar cualquier sentencia durante 30 días después que la sentencia sea impuesta, al distrito y tribunal de apelaciones de Colorado, pero si usted se declara culpable usted renuncia a su derecho a apelar.
13. A una continuación de esta lectura de cargos para contratar a un abogado que lo represente o por alguna otra buena razón.

Si usted tiene alguna pregunta acerca de estos derechos, pregunte al juez.

**PENALIDADES POSIBLES:**

La máxima penalidad que puede ser impuesta para una violación de tráfico no criminal, es una multa hasta \$2650. La máxima penalidad para todos los otros cargos es una multa hasta \$2650 y/o 364 días en la cárcel. Un menor a la hora de la violación no puede ser encarcelado.

**Yo he leído cuidadosamente y entendido el aviso anterior.**

---

Su Firma

---

Fecha

---

Firma del Padre (Si el acusado es menor de 18 años)

---

Fecha

**Aviso al Acusado Concerniente  
al Cierre de Registros**

Estatutos de Colorado Actualizados 24– 72-308(l)(a) estipula que cualquier persona de interés puede solicitar al tribunal de distrito del distrito en el cual cualquier arresto e información de registro criminal pertenecientes a dicha persona de interés es localizada para el sello de todos los registros mencionados, excepto información de identificación básica, si los registros son registros de acciones oficiales envueltas en una ofensa criminal por la cual dicha persona de interés no tuvo cargos, en cualquier caso donde fue completamente descartado, o en cualquier caso en donde dicha persona de interés fue absuelta.

**Acusados que fueron condenados de cargos o se declararon culpables a los cargos no pueden solicitar el sello de esos registros.**

---

**Aviso al Acusado Concerniente  
a Consumo/Posesión de Alcohol por un Menor**

Si es condenado por una ofensa relacionada al alcohol por un menor en el Estado de Colorado usted perderá sus privilegios para manejar según lo siguiente:

**Primera Ofensa: Suspensión a manejar por tres meses.**

**Segunda Ofensa: Suspensión a manejar por seis meses.**

**Tercera Ofensa: Suspensión a manejar por un año.**

Esta condena también será reportada a tu estado de origen.

Para más detalles en como reestablecer su licencia después de una condena relacionada con el alcohol, por favor llamar al Departamento de Motor y Vehículos a 303-572-5613.

***Yo he leído cuidadosamente y entendido lo anterior Avisos:***

---

Su Firma

---

Fecha

---

Firma del Padre (Si el acusado es menor de 18 años)

---

Fecha